



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

Fmf

P
U
E
R
T
A

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 058-2019-A/MDSR

San Ramón, 19 de febrero del 2019

VISTO:

El Informe N° 116-2019-OPPR-MDSR. Presentado por el CPC. Javier J. Aduato Sanchez Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 047-2019-OAJ-MDSR. emitido por el Abg. Mario E. Abarca Pucllas Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 561-2018-MDSR., de fecha 27 de Diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019, de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411 establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política, el mismo que es de alcance a los Gobiernos Locales;

Que, de conformidad con el Art. 5° de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto constituyen Pliegos Presupuestarios las Entidades Públicas a las que se le aprueba un crédito presupuestario en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que según el Artículo 40° de las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, en el numeral 40.1) señala que son Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática



C
E
N
T
R
A
L



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

P
U
E
R
T
A
S
E
C
O
N
D
I
C
I
O
N
E
S
M
U
N
I
C
I
P
A
L
I
D
A
D
D
I
S
T
R
I
T
A
L
D
E
S
A
N
R
A
M
Ó
N

compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, Las habilitaciones constituyen incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o de otras actividades y proyectos. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.

Que, consecuente, el CPC. Javier J. Adauto Sánchez Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 116-2019-OPPR-MDSR, solicita aprobación de modificación presupuestal tipo 003, Créditos Presupuestales y Anulaciones en el nivel funcional programático de Inversiones, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: Fondo de Compensación Municipal, Rubro: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Meta: 0031, denominación Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Quinta y Sexta Cuadra de la Calle Saturno, Primera y Segunda Cuadra de la Francisco Santa María Norte, del Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, Crédito 272,023.00; Meta 0062, denominación: Elaboración de Perfiles y Expedientes Técnicos, Anulación: 272,023.00;

Sobre el particular, mediante Informe N° 047-2019-OAJ-MDSR el Abg. Mario E. Pucllas Abarca Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente la aprobación de modificaciones presupuestarias Tipo 003 de Créditos Presupuestales y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático de Inversiones por lo que resulta pertinente emitir el documento resolutivo;

Que, las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el artículo 41° del T.U.O. de la Ley N° 28411 y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972, son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Ramón, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados. Rubro: Fondo de Compensación Municipal. Rubro: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

| META | DENOMINACIÓN | ANULACIÓN | CRÉDITO |
|------|--|-----------|------------|
| 0031 | Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Quinta y Sexta Cuadra de la Calle Saturno, Primera y | | 272,023.00 |

Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

| | | | |
|------|--|-------------------|-------------------|
| | Segunda Cuadra de la Francisco Santa María Norte, del Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Región Junín. | | |
| 0062 | Elaboración de Perfiles y Expedientes Técnicos. | 272,023.00 | |
| | TOTAL MODIFICACIÓN | 272,023.00 | 272,023.00 |
| | PRESUPUESTARIA | | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Febrero 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero
ALCALDE



P
U
E
R
T
O
B
L
A
N
O
S
E
L
V
A
C
E
N
T
R
A
L